



ORD.: N° 000124

- ANT.:**
- 1) Of. Ord. N° 283, de fecha 10 de febrero de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Osorno, que remite versión final del Anteproyecto e Informe Ambiental Corregido de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo".
 - 2) Of. Ord. N° 274, de fecha 7 de agosto de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Los Lagos, que informa que la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo", ha aplicado adecuadamente la EAE.
 - 3) Of. Ord. N° 912, de fecha 5 de Julio de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Osorno, que envía Informe Ambiental Complementario y subsana observaciones del anteproyecto para Informe Ambiental de EAE de "Plano Detalle: BPI, Rahue bajo, Osorno".
 - 4) Of. Ord. N° 154, de fecha 18 de mayo de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Los Lagos, que remite observaciones al Informe Ambiental de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Seccional Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo".
 - 5) Of. Ord. N° 548, de fecha 12 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Osorno, que envía antecedentes solicitados del Anteproyecto de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Seccional Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo".
 - 6) Of. Ord. N° 106, de fecha 6 de abril de 2018, de la SEREMI del Medio Ambiente, solicitando completar los antecedentes del Anteproyecto de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Seccional Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo".
 - 7) Of. Ord. N° 406, de fecha 14 de marzo de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Osorno, que ingresa el Informe Ambiental correspondiente a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Seccional Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo".
 - 8) Of. Ord. N° 173, de fecha 9 de junio de 2017, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Los Lagos que responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Seccional Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo".
 - 9) Of. Ord. N° 501, de fecha 30 de mayo de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Osorno, que informa el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Seccional Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo".

MAT.: Informa que las modificaciones incorporadas en el Informe Ambiental Corregido correspondiente a la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo", con posterioridad a la Consulta Pública, cumplen con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la EAE.

Puerto Montt, 02 MAR 2020

**DE: KLAUS KOSIEL LEIVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

En atención a lo expuesto en el Antecedente N° 1), y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N°

32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "**Reglamento**"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental Corregido de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno – Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo" (en adelante, el "**PRC**" o "**plan**").

En función del contenido del Antecedente N° 1) esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente concluye que las consideraciones ambientales y de sustentabilidad expuestas en el Informe Ambiental Corregido de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Osorno - Plano de Detalle Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo" son coherentes con una aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita al Órgano Responsable que, una vez dictada la Resolución de Término de la EAE, conforme a lo establecido en el artículos 26 y 27 del Reglamento; se realice el envío de una copia del decreto o resolución que apruebe el Plan en cuestión, incorporando los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Finalmente, se le informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Los Lagos, es el señor Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el 65-2562354 y su correo electrónico es ccastro.10@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente,




KLAUS KOSIEL LEIVA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS LAGOS

KKL/ccs/pas

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.